	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: EVALUACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

**FECHA DE REALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO: 18/01/2018**

**PROCESO AUDITADO:**

Proceso/ Gestión de contratación- Reporte SIRECI.

**RESPONSABLE DEL PROCESO:**

Dr. Alejandro Quintero Romero - Director Ejecutivo FONVIVIENDA  
Dr. Juan Carlos González Vásquez Coordinador Grupo de Contratos.

**TIPO DE SEGUIMIENTO:**

Seguimiento al cumplimiento de la Resolución Orgánica de la Contraloría General de la República N° 7350 de 2013 en lo relativo al registro de la información contractual de FONVIVIENDA que debe ser reportada a dicho ente de control a través del aplicativo SIRECI, correspondiente al último trimestre de 2017

**OBJETIVO:**

Verificar el adecuado registro de la actividad Contractual de FONVIVIENDA, en el aplicativo SIRECI contractual de la CGR.

**ALCANCE:**


Verificar la información contractual reportada por el Grupo de Contratos a través la matriz de Excel de la Plataforma SIRECI de la CGR contra la información publicada en el SECOP, de los contratos suscritos por FONVIVIENDA durante este periodo.

**CRITERIOS:**

Resolución orgánica N° 7350 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes – SIRECI es el medio para reportar ante este, entre otra información, la contractual.

Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.*

*Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de*

	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: EVALUACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

*2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato”.*

Ley 1712 de 2014. *“Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública Nacional y se dictan otras disposiciones.*

*Artículo 11. Información mínima obligatoria respecto a servicios, procedimientos y funcionamiento del sujeto obligado. Todo sujeto obligado deberá publicar la siguiente información mínima obligatoria de manera proactiva:*

*(...) g) Sus procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones; (...)*”

Sistema Integrado de Gestión del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, proceso GESTIÓN DE CONTRATACIÓN Versión: 6.0 Fecha: 06/02/2017 Código: GCT-C


Decreto 555 DE 2003, Artículo 1°. Creación, naturaleza jurídica y jurisdicción. Créase el Fondo Nacional de Vivienda «Fonvivienda» como un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Ley 1444 de 2011 Artículo 12. Reorganización del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Reorganícese el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial el cual se denominará Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y continuará cumpliendo los objetivos y funciones señalados en las normas vigentes, salvo en lo concerniente a la escisión de que trata el artículo 11 de la presente ley.

Decreto 3571 de 2011 Por el cual se establecen los objetivos, estructura, funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y se integra el Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio.

## **INTRODUCCION:**

La Oficina de Control Interno –OCI- en cumplimiento del Rol de Evaluación y Seguimiento, y del Programa Anual de Auditorías vigencia 2018; y teniendo en cuenta la Resolución orgánica N° 7350 de 2013 de la Contraloría General de la Republica que establece el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes - SIRECI, herramienta que debe ser utilizada por los sujetos de Control fiscal para la presentación de la Rendición de Cuentas e Informes a la Contraloría General de la República. El no reporte de dicha información será sancionado de conformidad a Ley 42 de 1993, Artículos 100 y 101.

	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: EVALUACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

En observancia de lo dispuesto en la Resolución Orgánica N° 7350 de 2013 de la Contraloría General de la República que establece que a través del Sistema de Rendición Electrónica se reporte el Informe Trimestral de la Gestión Contractual, por lo cual el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través de la Oficina de Control Interno dio cumplimiento en lo correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2017 del citado informe, gestión de la cual el ente de control expidió la certificación 1175432017 -12-31 generada el 18 de enero de 2018.

En cumplimiento de dicha normatividad y de acuerdo al del Rol de Evaluación y Seguimiento, para el desarrollo del presente informe, sobre el Sistema de Rendición Electrónica de la Cuenta e Informes, se realizó la verificación del contrato y del formato diligenciado por la Coordinación de Gestión Contractual de conformidad con lo indicado en el alcance del presente informe.

## DESARROLLO


### ANALISIS DE LA INFORMACION

De acuerdo a los parámetros establecidos por la Contraloría General de la Republica, debe rendirse un informe trimestral sobre los procesos contractuales realizados con recursos públicos, a través de la plataforma SIRECI de la CGR.

Según la información reportada por el Grupo de Contratos en la matriz para el reporte – SIRECI a la CGR, de la contratación correspondiente al cuarto trimestre de la vigencia 2017, se suscribió el convenio No. 57 de 28/12/2017, para lo cual se procedió a verificar su publicación en el SECOP I y II y se solicitó la carpeta contentiva del expediente contractual que debe reposar en custodia del Grupo de Contratos.

En la verificación realizada no se evidenció la publicación en SECOP de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, que a letra establece "*Publicidad en el Secop. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición*"; así mismo no fue posible verificar el expediente contractual, por cuanto no se encontraba en el área de Contratación.

Al respecto, el Grupo de Contratos informa a esta Dependencia, vía correo electrónico el día 07 de febrero de la presente vigencia que dicha publicación no pudo ser adelantada por inconvenientes logísticos (distancia entre las entidades que suscribieron el convenio), lo cual imposibilitó cumplir con los términos del Decreto en mención. De igual manera, se nos informa que el expediente reposa en el área Financiera, hasta tanto se allegue el documento original para proceder a su publicación.

	<b>ACCIONES DE SEGUIMIENTO, ACOMPAÑAMIENTO O ASESORIA</b>	Versión: 3.0
	<b>PROCESO: EVALUACION, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORIA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>	Fecha: 29/01/2018
		Código: ECI-F-11

### **RIESGOS IDENTIFICADOS:**

En los seguimientos a los mapas de Riesgos Integrados de Gestión y Corrupción, específicamente en los relacionados con el Proceso de "Gestión de Contratación", se verificó la identificación de los Riesgos de Corrupción "Celebración de contratos sin el cumplimiento de requisitos legales" y de Gestión "Novedades en la ejecución de contratos"; en el monitoreo de los mismos de manera mensual se observa que los controles implementados han disminuido el nivel del Riesgo inherente de una zona ALTA a una zona de Riesgo residual BAJA, y Riesgo de una zona inherente EXTREMA a una zona de Riesgo residual MODERADA, respectivamente. Sin embargo, se evidencia materialización del riesgo anteriormente descrito, por cuanto no se efectuó la publicación del convenio en mención, dentro de los términos definidos por norma. Para lo cual se recomienda el fortalecimiento de los controles asociados, a fin de evitar futuros incumplimientos.

### **VERIFICACION DE CONTROLES:**

El Grupo de Contratos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio cuenta con procedimientos, formatos y Manual de Contratación adoptado mediante la Resolución 0384 del 2017, cuyos controles han resultado en su generalidad efectivos en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual que permiten una adecuada organización de la gestión documental. No obstante, es importante definir mecanismos con mayor efectividad que permitan cumplir con el 100% de los requisitos legales.

### **ACCIONES DE MEJORAMIENTO**

Al verificar el Plan de Mejoramiento suscrito con la Contraloría General de la República, y el Plan de Mejoramiento del Sistema Integrado de Gestión no se encuentran establecidos hallazgos relacionados con la actividad establecida para el reporte de la información contractual en el aplicativo SIRECI.

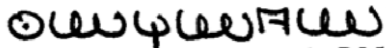
### **RECOMENDACIONES**

De acuerdo a la verificación realizada respecto del cuarto trimestre de 2017, la OCI realiza las siguientes recomendaciones:

- Se recomienda que el Grupo de Contratación, continúe con el fortalecimiento de la cultura de autocontrol en la realización de las diferentes actividades inherentes al proceso de gestión contractual del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Fortalecer la cultura de autocontrol en el diligenciamiento de la matriz que arroja el aplicativo SIRECI, empleando mecanismos de verificación sobre la información

que se procesa para reportar ante el ente de controles SIRECI, estos pueden ser listas de chequeo para el seguimiento de la actualización de la documentación inherente al contrato.

- Optimizar el seguimiento al cumplimiento de los términos de solicitud y expedición de Registros Presupuestales, y publicaciones de acuerdo a lo establecido en el marco normativo vigente.
- Fortalecer la articulación entre las áreas, con el propósito de gestionar con celeridad los trámites que de cada una se deriven, a fin de garantizar cumplimiento de requisitos contractuales en los términos previstos.
- Establecer controles rigurosos que permitan cumplir con los términos de ley, y evitar materialización de riesgos por incumplimientos de preceptos normativos.

**FIRMAS:**

**OLGA YANETH SÁNCHEZ ARAGÓN**  
JEFE OFICINA DE CONTROL INTERNO



**BRIAM BRITO POLO**  
AUDITOR